

COMISIÓN DE TESTIGOS¹

2 de mayo de 2021

A solicitud de la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad y de las víctimas de Bojayá, la Comisión de Testigos, creada desde 2014, se permite presentar este documento que contiene los compromisos adquiridos por el Estado colombiano y el Partido de los Comunes en sus diálogos con las víctimas de Bojayá, Chocó, para restablecer sus derechos.

Los compromisos incluyen: las recomendaciones del informe “Bojayá, la guerra sin límites”, de 2010 del Centro Nacional de Memoria Histórica; los derivados del Acto de Reconocimiento de Responsabilidad por parte de las antiguas FARC, del 6 de diciembre de 2015; y los expresados por las partes en la reunión del 4 de julio de 2016.

Al conmemorar los 19 años de la masacre de Bojayá, en la que perdieron la vida más de 100 personas, incluidas niñas y niños, y de la que son aún víctimas muchas comunidades afrodescendientes e indígenas en el río Atrato y en el departamento del Chocó, recomendamos que se establezca un mecanismo de diálogo entre el Estado, el Partido de los Comunes y las víctimas de Bojayá, con observadores nacionales e internacionales, que contribuya a finalizar la reparación de las víctimas de manera integral, y asegurar mecanismos de no repetición antes del cumplimiento de los 20 años de la masacre en el 2022.

A continuación, se anexa cuadro de compromisos:

¹ Desde 2014 y por solicitud de la comunidad de Bojayá y de las partes firmantes del Acuerdo de Paz se creó la Comisión de Testigos, que tiene como función principal acompañar y brindar asistencia técnica metodológica en los diálogos entre las víctimas de Bojayá, el Estado colombiano y el Partido Comunes para avanzar en medidas reparadoras y el reestablecimiento de los derechos de las víctimas del municipio. La comisión de testigos está compuesta por la Oficina en Colombia de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Presbítero Albeiro Parra, de la diócesis de Quibdó, Chocó; el Sr. Jesús Alfonso Flórez , académico de la Universidad Autónoma de Occidente , el Sr. Danilo Rueda, de la Comisión Intereclesial Justicia y Paz y el Sr. Manuel Denis Blandón de la red CONPAZ

Se anexan documentos de las partes en los que se expresan los compromisos:

ACTO DE RECONOCIMIENTO DE RESPONSABILIDADES POR PARTE DE LAS FARC-EP

Bojayá, 6 de diciembre de 2015

COMPROMISOS

Somos conscientes que el derecho a la Reparación Integral lo debe garantizar y realizar el Estado Colombiano y en este proceso se deben comprometer todos los responsables en los hechos de victimización. Por ello queremos ratificar el conjunto de medidas de reparación que quedaron expresadas en el informe “Bojayá la Guerra sin Límites”, las cuales anexamos a este documento. Estas exigencias y solicitudes fueron plasmadas desde el año 2010 y todavía no tenemos respuestas concretas y eficaces.

Por ello, en el contexto de este Acto de Reconocimiento de Responsabilidades, queremos solicitar al Gobierno Nacional, que se habilite **una comisión de alto nivel, presidida por el Ministerio del Interior, para que de manera urgente, y con el acompañamiento de la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos y los demás miembros del grupo de Testigos de este proceso, se garantice:**

COMPROMISO	ESTADO DE CUMPLIMIENTO
1. Conformar Comisión de Alto Nivel, presidida por el Ministerio del Interior, para atender los compromisos con Bojayá.	No se ha conformado
2. La tranquilidad y la autonomía a la que tienen derecho las comunidades afro e indígenas, la cual ha sido manifestada desde 1999 en su Declaración por la Vida y la Paz.	No se ha cumplido con el derecho a la no repetición Sin embargo, a más de 20 años, las comunidades le siguen apostando a la defensa de la Vida y de la Paz con la propuesta del “Pacto por la Vida y la Paz” En el Acuerdo de Paz se acordó la creación de una Unidad de Desmonte de grupos criminales herederos del paramilitarismo, se requiere que la misma desarrolle su misión en el medio Atrato dada la operación de grupos armados de este tipo.
3. La identificación de los restos de las víctimas acaecidas entre el 21	Cumplida

<p>de abril y el 2 de mayo de 2002, su entrega individualizada a cada familiar y la construcción de un panteón propio para su digna sepultura, al tiempo que sea una expresión de la construcción de Memoria.</p>	<p>Pero se debe precisar que aún faltan algunos cuerpos por identificar y otros por encontrar.</p>
<p>4. La atención médica idónea e inmediata para los 110 lesionados sobrevivientes del 2 de mayo de 2002 y demás garantías que correspondan a su rehabilitación</p>	<p>No se ha cumplido</p>
<p>5. Establecer en el antiguo lugar del poblado de Bellavista, donde aún permanece la capilla y las casas misioneras, un centro regional de memoria de las víctimas, para que aquí sea un escenario de reflexión, formación y divulgación sobre hechos para contribuir a la construcción de una paz firme y duradera.</p>	<p>Se formuló una propuesta con el Centro Nacional de Memoria Histórica, pero no se ha ejecutado.</p> <p>El Partido Comunes ha ofrecido su mano de obra como aporte al Sendero Ecológico que forma parte de esta propuesta.</p>
<p>6. Poner en marcha un proyecto de Educación Superior, tecnológica y profesional, en Bojayá, con el concurso de las universidades de esta región en alianza con otras instituciones de Educación Superior que se considere necesario.</p>	<p>No se ha cumplido</p>
<p>7. Habilitar un fondo de becas de Educación Superior propio para las víctimas de este acto de Reconocimiento de Responsabilidades.</p>	<p>No se ha cumplido.</p> <p>Solo a través de las becas que ofreció el gobierno de Cuba se logró que tan solo dos personas fueran a estudiar medicina.</p>
<p>8. Reconocer al pueblo de Vigía como víctima de los mismos hechos abriendo con ellos los procedimientos de concertación necesarios para garantizar sus derechos.</p>	<p>No se ha cumplido.</p>

<p>9. La verdad sobre una serie de asesinatos que aún permanecen en la impunidad, y que se han registrado en un listado que se les entregará posteriormente.</p>	<p>Está pendiente por precisar su avance.</p>
<p>10. Que el reconocimiento de responsabilidades no se quede sólo en este acto público, pues debe ser acompañado de un acto de contrición o de dolor por todas las vidas, sueños y esperanzas que no se han podido construir; debe significar asumir la justicia transicional como una de las garantías que nuestros pueblos necesitan; debe significar que todos los hechos cometidos en nuestros territorios desde 1980 hasta el 05 de Diciembre de 2015 no se van a repetir nunca jamás.</p>	<p>Esto se debe retomar ahora en el contexto del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No repetición.</p>
<p>11. Que el Gobierno y las FARC sigan dialogando y acordando lo referente al cese de hostilidades, pero también el cese de hostilidades debe estar dirigido en favor de la población civil. Discusiones sobre la tierra, sobre la reparación a víctimas y sobre reinserción, jamás pueden tomarse sin nuestra participación porque durante 533 años hemos sido víctimas de la mirada extractivista de nuestro territorio. Decisiones que afecten la inembargabilidad, la inalienabilidad y la imprescriptibilidad de nuestros territorios, sin nuestro consentimiento previo, pleno e informado, no podrán ser aceptadas jamás porque van en contra de la declaración de los derechos de los pueblos, emitida por las Naciones</p>	<p>Las partes del Diálogo de Paz cumplieron mediante la suscripción del Acuerdo con las consideraciones expuestas en el capítulo étnico como parte integral del mismo.</p>

<p>Unidas y ratificadas por el Estado Colombiano y no contribuye al ejercicio de paz territorial adelantado como la mejor forma de resistencia civil que tenemos las organizaciones de la región.</p>	
<p>12. Que las FARC y Gobierno se sienten en la mesa de Diálogo de la Habana con una delegación indígena y con el Consejo Nacional de Paz Afrocolombiano, para que escuchen las voces de estos pueblos que saben de paz duradera con justicia y con inclusión.</p>	<p>Se cumplió, de allí se logró que se estableciera el Capítulo Étnico.</p>

En este acto el Gobierno Nacional, representado por el Alto Comisionado de Paz, el Sr. Sergio Jaramillo, manifestó la necesidad de que la institucionalidad debía hacer algo similar y quedó así comprometido a impulsar un acto de Reconocimiento de Responsabilidades por parte del Estado colombiano.

COMPROMISOS DE LAS COMUNIDADES

Como Pueblos hermanos queremos caminar hacia los procesos de construcción de paz, por ello manifestamos el deseo de:

1. No reproducir la violencia que hemos recibido y a seguir educando en los valores etno-territoriales a nuestros niños, niñas y jóvenes.
2. Estar más unidos en los procesos de organización comunitaria y fortalecer la solidaridad para apoyarnos unos a otros en este duro e importante momento de la historia de Colombia, que significa grandes retos por venir.
3. Asumir como apuesta por la paz, la Agenda Regional de Paz, construida por las organizaciones étnico territoriales y sociales de la región y contribuir con ello a la realización del Estado social de derecho en el Atrato y el Pacífico.
4. Seguir construyendo paz como pueblos afros e Indígena; como pueblos seguiremos haciendo nuestros esfuerzos para seguirla consolidando en nuestro territorio acorde con nuestros modos de vida, nuestras formas de pensar y nuestras cosmovisiones.

El 6 de diciembre de 2015 será recordado por nosotros-as y por todos-as nuestros-as descendientes como un día en el que las FARC, después de 13 años de la masacre reconocen públicamente un acto que jamás debió haber acontecido. Queremos decirle a las FARC que el pueblo afro e indígena desea ser testigo de que las afectaciones territoriales, al desarrollo propio y las autoridades étnicas afros e indígenas no serán

registradas en la historia que se empieza a construir desde mañana. A las FARC políticamente le conviene que el Atrato y el Pacífico sea la región en donde se respetará la Autodeterminación de los pueblos afros, indígenas y mestizos.

COMPROMISOS ASUMIDOS EN LA REUNIÓN DE SEGUIMIENTO CON LA MESA DE DIÁLOGOS DE PAZ

La Habana, 4 de julio de 2016

De parte del Gobierno Nacional se afirma que, “el acto del 6 de diciembre de 2015 en Bojayá ha sido un ejemplo para seguir haciendo los actos tempranos de reconocimiento de responsabilidad para los casos que sigan”.

COMPROMISOS DEL GOBIERNO NACIONAL	ESTADO DE CUMPLIMIENTO
1. Desde el Gobierno todo lo que se refiera a medidas de reparación deben ser primero consultadas con las víctimas.	Aquí se avanzó en el proceso de construcción de la propuesta de Reparación Colectiva en cabeza de las víctimas, Cocomacia y asociaciones indígenas. No se conoce de su aplicación.
2. Venimos haciendo con la Unidad de Víctimas y otras dependencias lo necesario para dar respuesta a las solicitudes, lo cual es un proceso que está en marcha El próximo lunes, 11 de julio, daremos respuesta a todos los requerimientos de la comunidad de Bojayá.	A la fecha no se ha dado una respuesta formal
3. Respecto a la identificación de los restos mortales, se incluyó dentro de las medidas de recuperación de confianza, que se ha puesto en marcha en varios cementerios en Colombia, como La Plata-Huila y Yarumal Antioquia.	Cumplida en gran parte, pero se debe precisar que aún faltan algunos cuerpos identificar.
4. En el tema de la salud la Unidad de Víctimas junto con el Minsalud acordó hacer una	No se ha cumplido

brigada especial para Bojayá, se va a averiguar en qué va esto.	
5. El Centro de Memoria es un compromiso asumido y si ya tienen la propuesta con gusto se va a mirar, para poner en marcha este proceso.	Se formuló una propuesta con el Centro Nacional de Memoria Histórica, pero no se ha ejecutado. El Partido de los Comunes ha ofrecido su mano de obra como aporte al Sendero Ecológico que forma parte de esta propuesta.
6. Respecto a la Ruta de reparación, nos parece muy bien para que se pueda concretar	Esta hoja de Ruta ya ha sido construida y presentada, pero sin ninguna respuesta concreta.
7. En la implementación del Acuerdo de Paz se está organizando cómo darle un relieve especial al departamento de Chocó, aún no hay nada concreto pero se está trabajando en ello.	Es necesario hacer un balance del estado de la Implementación del Acuerdo de Paz, por ejemplo: PDET, proceso de Excombatientes y el SVJRGNR.

De la parte de la entonces FARC-EP, hoy transformada en el Partido COMUNES, se asumió lo siguiente:

COMPROMISOS DE FARC, HOY COMUNES	ESTADO DE CUMPLIMIENTO
<p>1. Daremos una respuesta a cada una de las inquietudes de las solicitudes hechas el pasado 6 de diciembre.</p> <ul style="list-style-type: none"> Nos comprometemos a hacer seguimiento permanente a sus compromisos para superar las dificultades. 	Pendiente

<p>13. Desde diciembre de 2014 hemos iniciado este proceso de acercamiento a las comunidades. Se tiene toda la disposición de asumir compromisos y nuevos compromisos que se requieran.</p>	
<p>14. Nuestra voluntad de contribuir a buscar medidas de reparación a la comunidad de Bojayá, a abordar con el gobierno nacional de buscar dichas medidas de reparación, memoria y desarrollo social.</p>	
<p>15. Las FARC-EP quieren aportar un Cristo Negro como aporte a la memoria de Bojayá, de 2,45 Mts de altura.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Han hablado con el gobierno para decir que esta entrega del Cristo pueda ser un acto conjunto de la Mesa, como una forma simbólica y con ocasión de un nuevo encuentro de las partes en este escenario y ratificar compromisos. 	<p>Este ofrecimiento se consultó con las comunidades, no hubo pleno consenso sobre el lugar de su ubicación. Sin embargo, el 30 de septiembre de 2016 se hizo la entrega de este símbolo en la Loma-Bojayá de manera temporal, mientras las comunidades llegan a un definición si se ubica de manera definitiva. Aun permanece en dicho lugar.</p>
<p>16. La memoria forma parte del punto quinto de las víctimas, por ello queremos aportar herramientas para la memoria.</p>	<p>Pendiente</p>
<p>17. Trabajaremos para que todo el departamento de Chocó pueda ser declarado como unidad prioritaria territorial, dentro de la construcción del Plan de Desarrollo con Enfoque Territorial.</p>	<p>No se cumplió, pues la solicitud concreta era que hubiera un PDET para todo el Chocó</p>
<p>18. Ratificamos el compromiso de respetar las autonomías de las organizaciones sociales y la</p>	

legítima propiedad de sus territorios.	
19. Aportaremos el trabajo en la Mesa para crear un grupo de trabajo étnico, por ello saludamos la audiencia reciente con los delegados étnicos	Se cumplió
20. Nos comprometemos a la búsqueda prioritaria de medidas de personas desaparecidas, para ello pedimos los nombres de estas búsqueda.	Han entregado información sobre 2 o 3 personas. Es necesario y bueno que se comprometan a entregar los que faltan o que digan que ya no tienen más si fuera el caso.
21. Solicitaremos a Medicina Legal la búsqueda de la identificación de los cadáveres.	La identificación de los cadáveres se cumplió como se anotó antes.
22. Ratificamos: Respeto a la autonomía Construcción de Territorios de paz Exclusión del uso de minas antipersonas	
23. Reiteramos la necesidad de hacer un acto general de contrición nacional para que todos los actores reconozcamos nuestras responsabilidades, petición de perdón como primer paso en el largo camino de la reconciliación y la construcción de paz. La Reconciliación es Verdad y un grito por un nunca más a las violaciones de Derechos Humanos”.	Pendiente

BOJAYÁ, LA GUERRA SIN LÍMITES (2010)

RECOMENDACIONES

EN MATERIA DE JUSTICIA

• **A la Fiscalía General de la Nación** y, en particular, a la Unidad Nacional de Derechos Humanos y DIH y a la Unidad Nacional de Justicia y Paz, se les recomienda: -Realizar una investigación y actualizar toda la información respecto de violaciones a los derechos humanos individuales y colectivas en los municipios que conforman el Medio Atrato desde mayo de 1997, donde se señalen las responsabilidades penales por la violación de los derechos de la población y el nexo causal entre los hechos ocurridos desde ese momento y los del 2 de mayo de 2002 en Bojayá. -Consolidar una versión unificada de los hechos de la masacre de Bojayá, que de cuenta de todo lo que pasó entre los meses de abril y junio de 2002, de su sistematicidad y generalidad, de las estructuras criminales implicadas en la comisión de los hechos, y de las conexiones políticas, sociales y económicas que los permitieron y facilitaron. -Consolidar y ampliar el registro del universo de víctimas fatales de la masacre del 2 de mayo, atendiendo las consideraciones de la Comisión de Vida, Justicia y Paz, de la Diócesis de Quibdó, que incluye a los niños en gestación; también incluir aquellas personas que murieron posteriormente a consecuencia de lesiones y enfermedades originadas en dicha masacre.

Implementar mecanismos que garanticen la plena, total y satisfactoria identificación de todos los cuerpos de las víctimas de la masacre del 2 de mayo, así como asegurarse de desarrollar estrategias para que tanto las organizaciones de víctimas como los familiares de las víctimas mortales de la masacre de Bojayá y las instituciones competentes, cuenten con la información idónea, organizada y clara de los procedimientos adelantados en el marco de la garantía de los derechos de las víctimas

• **A la Fiscalía General de la Nación**, en particular a la Jurisdicción de Justicia y Paz, y a las Fiscalías 19 y 48 de Justicia y Paz y a Fiscalía 69 de Apoyo a la Fiscalía 19, en concordancia con el deber de investigación y de establecimiento de la verdad; así como a los jueces competentes en relación con la tipificación de las violaciones de derechos humanos, se les recomienda establecer una calificación unificada de los hechos punibles en las jurisdicciones de Justicia y Paz como en la justicia penal ordinaria, para que de este modo todas las conductas criminales cometidas sean adecuadamente tipificadas conforme a la legislación vigente y la jurisprudencia nacional e internacional aplicable. Y así mismo, reciban la respectiva condena penal, en especial las conductas que no han sido hasta ahora investigadas y/o sancionadas, por ejemplo, la connivencia de la Fuerza Pública con los paramilitares, y la comisión del desplazamiento forzado, entre otras. En particular, se recomienda continuar con el esclarecimiento de la responsabilidad de todos y cada uno de los miembros de las FARC involucrados en la masacre de Bojayá (2002), y vincule también a las investigaciones a miembros de los grupos paramilitares (Bloque Elmer Cárdenas), las Fuerzas Militares y agentes del Estado que tengan algún grado de responsabilidad con lo sucedido en relación con su permisividad, omisión y connivencia en los días previos, durante y posteriores al 2 de mayo de 2002. • A la Fiscalía General de la Nación, investigar y capturar a los paramilitares desmovilizados involucrados en los sucesos de mayo de 2002 en el Medio Atrato, así como a aquellos que actualmente sean miembros de grupos armados ilegales, en especial de “Renacer” (Águilas Negras) y “Autodefensas Gaitanistas de Colombia” o “Los Urabeños”.

COMPLEMENTO: En el Acuerdo de Paz se acordó la creación de una Unidad de Desmonte de grupos criminales herederos del paramilitarismo, se requiere que la misma desarrolle su misión en el medio Atrato dada la operación de grupos armados de este tipo.

EN MATERIA DE VERDAD

- **A las instancias judiciales competentes**, una vez se profieran sentencias en los respectivos procesos relacionados con los hechos de la masacre de Bojayá y la violencia sistemática en la región del Medio Atrato, se recomienda darlas a conocer públicamente, a través de los medios nacionales, regionales y locales de comunicación masiva, con el fin de que la sociedad colombiana tenga la posibilidad de saber lo que pasó y de esta manera pueda conservar los hechos en perspectiva de memoria histórica. En este sentido, se recomienda a las instancias judiciales competentes que, conforme a lo estipulado en los estándares internacionales de derechos humanos, las sentencias puedan dar cuenta de la verdad histórica más completa posible con relación a la masacre. De igual manera, se sugiere una amplia divulgación de los resultados de investigaciones vinculadas con las violaciones de derechos humanos en la zona y con el caso en particular.

- **Al Ministerio de Educación Nacional, al Ministerio de Cultura, a las Direcciones de Asuntos Indígenas, Minorías y Rom, y de Asuntos para Comunidades Negras, Afro-colombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior y de Justicia, a la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Chocó y a la Secretaría de Educación del Municipio de Bojayá** o a la dependencia que cumpla sus funciones, se recomienda contribuir a la difusión y conocimiento del Informe Público del caso emblemático de la masacre de Bojayá producido por MH, como una forma de aportar a la comprensión del pasado y cimentar las bases de la no repetición, teniendo en cuenta las características étnicas de la población y sus particularidades en los procesos de educación y comunicación. La difusión de este informe deberá adecuarse pedagógica y didácticamente a los diferentes niveles educativos, académicos y sociales. Si las organizaciones sociales de la zona participasen, garantizar los recursos y los medios para que se desarrolle esta recomendación y tener en cuenta sus propuestas al respecto.

- **Se recomienda a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura - UNESCO**, contribuir a la difusión y conocimiento del Informe Público del caso emblemático de la masacre de Bojayá producido por MH, como una forma de aportar a la comprensión del pasado, cimentar las bases de la no repetición y establecer puntos de encuentro y de comunicación entre contextos de conflicto diversos que afectan a los grupos étnicos específicos, comunidades negras e indígenas.

- **Al Ministerio de Educación Nacional, al Ministerio de Cultura, a la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento de Chocó y a la Secretaría de Educación del Municipio de Bojayá**, se les recomienda apoyar la realización de la Cátedra Afro-colombiana y la inclusión en ella del tema de memoria histórica sobre los hechos de la masacre de 2002 y otros hitos de la violencia contemporánea que han afectado a las comunidades negras e indígenas de la zona.

- **Al Ministerio de Educación Nacional, al Ministerio de Cultura, a la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Chocó y a la Secretaría de Educación del Municipio de Bojayá, y a la Universidad Tecnológica del Chocó –UTCH–**, se recomienda la promoción e incentivo de procesos

de investigación y expresión cultural articulados a la difusión de la verdad histórica sobre los hechos de la masacre y la violencia en el Medio Atrato chocoano.

- **Al Ministerio de Comunicaciones, a la Comisión Nacional de Televisión, y a los medios de comunicación masiva**, se les recomienda contribuir al conocimiento público, local, regional, nacional e internacional, del Informe sobre el caso emblemático de la masacre de Bojayá producido por MH, como una forma de aunar esfuerzos en torno al esclarecimiento histórico de los hechos ocurridos, teniendo especial cuidado respecto a procesos de revictimización que impliquen señalamientos y/o estigmatizaciones.

EN MATERIA DE REPARACIÓN

- **Al Gobierno Nacional, concretamente al Ministerio del Interior y de Justicia, al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a Acción Social y a la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación CNRR**, adelantar de manera inmediata un proceso de concertación con la población de Bojayá y demás municipios afectados por la masacre, para el diseño e implementación de un Plan de Reparación Integral diferente y complementario al proyecto de reubicación de la población, que además reconozca la especificidad étnica de las víctimas a través de un enfoque diferencial de derechos en los proyectos que conjuntamente se definan. Dicho Plan deberá ser monitoreado en el marco de sus respectivas competencias por la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, las Personerías Municipales y la Contraloría General de la República.

- **A la Presidencia de la República, al Ministerio del Interior y de Justicia, al Ministerio de Cultura, a la Gobernación de Chocó y demás entidades públicas competentes**, en cumplimiento del deber de preservación y conservación de la memoria de las víctimas de los trágicos hechos de la masacre de Bojayá, atender efectivamente las solicitudes de la población sobreviviente, orientadas a adecuar el casco urbano de Bellavista -Viejo- como santuario y/o lugar de memoria. Así mismo, construir en la plaza central del Nuevo Bellavista, un parque en memoria de las víctimas de la violencia. Dicha adecuación y construcción, que las comunidades reclaman como derecho en el marco de la reparación simbólica, deberá concertarse en todos sus componentes con las comunidades, la Diócesis de Quibdó y demás organizaciones sociales a las cuales aquellas les reconocen legitimidad para el efecto.

- **A la Presidencia de la República, al Ministerio del Interior y de Justicia, a Acción Social a través del Proyecto de Protección de Tierras y Patrimonio de la Población Desplazada por la Violencia, a la Superintendencia de Notariado y Registro, a la Dirección de la Policía Nacional, a la Gobernación de Chocó y a la Alcaldía Municipal**, garantizar la protección de los bienes inmuebles y los derechos que sobre ellos tienen los pobladores de Bojayá desplazados por la violencia, que se vieron obligados a dejarlos en la antigua cabecera municipal (Bellavista viejo).

- **A la Procuraduría General de la Nación**, en cumplimiento de las funciones que en materia de archivos no judiciales le atribuye el artículo 57 de la Ley 975 de 2005, al Ministerio de Cultura, al Archivo General de la Nación como coordinador del Sistema Nacional de Archivos y a la Gobernación del Chocó, crear en el **Archivo General del Departamento**, una sección especial dedicada a acopiar, custodiar y poner al servicio de la comunidad la información relativa a la masacre de Bojayá y a la violencia en el Medio Atrato, registrada en cualquier soporte (papel, material audiovisual, sonoro,

fotográfico, gráfico, cartográfico etc.). Este proceso deberá contar con el apoyo del **Consejo Departamental de Archivos del Chocó** el cual deberá vincular como miembros a la Diócesis de Quibdó y a uno de los líderes representante de las víctimas de la masacre. Así mismo, la Gobernación del Chocó deberá divulgar en su página web, los avances de este proceso, así como difundir y promover la consulta de esta sección.

- **Al Ministerio de Educación Nacional, al Ministerio de Cultura, al Archivo General de la Nación, a la Universidad Tecnológica del Chocó**, y demás entidades públicas competentes, promover la consulta e investigación por parte de la comunidad académica de los archivos relativos a la masacre y a la violencia en la región que reposen en la sección que para el efecto se creará, así como el diseño de una estrategia de sensibilización acerca de estos archivos como patrimonio documental de la comunidad y de la Nación.

- **Al Ministerio de Cultura y al Archivo General de la Nación, incluir** y desarrollar un componente específico en las políticas culturales y en especial las referidas al Patrimonio Documental para fomentar y estimular la conservación y apropiación de los archivos relativos a la masacre de Bojayá y los que den cuenta de la memoria colectiva de la comunidad, como parte de su patrimonio cultural.

- **Al Ministerio de Cultura, a la Gobernación del Chocó, a la Universidad Tecnológica de ese Departamento y demás entidades públicas concernidas**, diseñar e implementar, previa concertación con las comunidades afectadas, un Centro de Documentación contra el Olvido, al cual las diferentes organizaciones de base, organizaciones no gubernamentales, Diócesis de Quibdó, Instituciones Públicas, Organismos Internacionales y todos aquellos que hayan realizado trabajos de memoria histórica sobre la masacre de Bellavista, aporten, a título de donación, una copia de sus trabajos, en perspectiva de contribuir a la realización del derecho a la verdad y el deber de preservación de la memoria por parte del Estado de los habitantes del municipio de Bojayá, de la Nación y de la comunidad internacional.

- **A la CNRR, Al Ministerio de Cultura, a la Gobernación del Chocó, a la Universidad Tecnológica de ese Departamento y demás entidades públicas concernidas**, diseñar e implementar, previa concertación con las comunidades indígenas, un proceso de reconstrucción de la memoria que recoja y visibilice las voces de las comunidades indígenas frente a la masacre y los distintos hechos de exclusión y de violencia en la región, que permita la identificación de los daños que les son particulares en razón de su etnia y cosmovisión y que contribuya a la reparación integral de las comunidades indígenas del Medio Atrato del Chocó y Antioquia

- **A la CNRR**, con el apoyo del Ministerio de Protección Social, de Acción Social y de la Secretaría de Salud del Departamento de Chocó, diseñar e implementar un programa de atención psicosocial para las víctimas directas e indirectas y en general para la población sobreviviente de la masacre de Bojayá, que les ayude a tramitar los daños morales, psicológicos y culturales padecidos a raíz de la tragedia y del desplazamiento forzado del que han sido víctimas. Dicho programa deberá ser concertado con las comunidades, e incorporar el enfoque diferencial de derechos, de modo que tenga en cuenta las particularidades de las víctimas, principalmente étnicas, de edad y de género, incluyendo programas de atención personal, sociofamiliar y colectiva. Para tal efecto, el presente informe propone y desarrolla una tipología del daño que puede ser útil a esos propósitos. El programa deberá estar a cargo de profesionales idóneos, aceptados por las comunidades,

conocedores de la región y su problemática y de los usos y costumbres de las distintas etnias que habitan la región.

- **Al Ministerio de la Protección Social, a la Secretaría Departamental de Salud de Chocó y a la Secretaría de Salud del Municipio de Bojayá**, proporcionar atención médica integral y continua para toda la población, atendiendo sus particularidades étnicas y dando prioridad a los sobrevivientes de la masacre. Así mismo, diseñar programas epidemiológicos que contrarresten y prevengan las graves enfermedades que hoy se presentan, las cuales afectan principalmente a niños y niñas, como efecto de las condiciones de insalubridad existentes en la región, en gran parte debidas a la situación que afrontan sus habitantes, la mayoría víctimas del desplazamiento forzado.

- **A la CNRR, a Acción Social, al Ministerio del Interior y de Justicia, y al Ministerio Público**, implementar mecanismos que garanticen una clara y completa información acerca de los procedimientos relacionados con las medidas de reparación por vía administrativa: sobre el curso de cada solicitud, el acceso y la ejecución eficaz y oportuna de los trámites y el debido acompañamiento para orientar a las víctimas en aras de garantizar el óptimo aprovechamiento de los recursos otorgados

EN MATERIA DE GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN

- **Se recomienda al Gobierno Nacional no** incluir a la región del Medio Atrato en las zonas de recuperación y consolidación territorial coordinadas por Acción Social, para evitar la agudización de la crisis humanitaria por la confrontación armada, garantizando así que todos los programas e intervenciones sociales se puedan hacer por medio de las autoridades civiles y las organizaciones étnico-territoriales.

- **Al Vicepresidente de la República, al Procurador General de la Nación, y al Ministerio de Defensa**, conforme a lo señalado en la directiva presidencial No. 007 de 1999, reiterar a los servidores públicos la obligación de respeto y garantía que tienen respecto de la labor que desempeñan los representantes de las organizaciones sociales de base del Medio Atrato, defensoras de derechos humanos, así como las que adelantan organizaciones sociales, no gubernamentales, académicos y periodistas, orientadas a la protección de los derechos de la población civil y al esclarecimiento histórico de la masacre de Bojayá, y demás casos de violencia sociopolítica en el Medio Atrato.

- **Al Ministerio de Defensa**, atender la denuncia de la población civil, en el sentido de que presuntamente miembros de la Fuerza Pública fueron cooptados por las organizaciones armadas ilegales, adelantando, a título preventivo, una revisión de los programas de formación e instrucción militar de las Fuerzas Armadas, que permita identificar cuáles son las fallas o las deficiencias en los procesos de formación de los miembros de esa institución, que puedan promover que ellos cedan o se comprometan con estructuras criminales, e incorporando los correctivos necesarios.

- **A la Procuraduría General de la Nación**, que desplace a las oficinas de control interno del Ministerio de Defensa y asuma las investigaciones disciplinarias que se adelantan por el compromiso que por acción u omisión hayan podido tener los miembros de la Fuerza Pública responsables de la seguridad y protección de la población civil en el periodo de los hechos señalados en este Informe, por las graves violaciones a los derechos humanos y las infracciones al DIH que se produjeron en el contexto de la masacre de Bojayá y en los enfrentamientos posteriores orientados a la recuperación del territorio asediado por los grupos armados ilegales.
- A las Organizaciones No Gubernamentales y de Cooperación Nacional e Internacional, se les recomienda reconocer y fortalecer el trabajo de las organizaciones sociales de base en la zona, toda vez que ellas cumplen un papel central en la defensa de los derechos de la población.
- A la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y de Justicia, adoptar medidas de protección, eficaces y adecuadas para los líderes, lideresas y organizaciones de población en situación de desplazamiento que han sido amenazadas por grupos armados a causa de sus exigencias de reparación integral.

- **Al Ejército Nacional y a la Infantería de Marina**, se recomienda respetar de manera estricta los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, en especial en el trato que dan a las comunidades indígenas y durante los «pasos obligados» por los resguardos. Así mismo, investigar los sucesos reportados a la Brigada 15, en noviembre y diciembre de 2009, por desmanes presuntamente cometidos por miembros de las Fuerzas Militares contra integrantes de la etnia Embera, e impulsar las medidas de reparación necesarias.
- A la Fuerza Pública en general, instruir a las tropas en normatividad de los pueblos indígenas y derechos de los mismos, para que el desconocimiento de estos no sea causa de criminalización de sus luchas sociales, ni de estigmatizaciones infundadas, acusándolos por ese motivo de ser miembros de los grupos armados ilegales. Bojayá: La guerra sin límite

EN MATERIA DE ATENCIÓN Y GARANTÍA DE DERECHOS A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO – PSD –

- **Se recomienda a Acción Social, a la Gobernación de Chocó y a todas las instancias del Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada - SNAIPD:** -Garantizar el pleno ejercicio de los derechos fundamentales y de una atención completa, oportuna y eficaz para la población de Bellavista que aún se encuentra en situación de desplazamiento en la ciudad de Quibdó y en otros lugares del país, y a toda la población afro e indígena en situación de desplazamiento, dispersa en Bellavista y demás cabeceras y corregimientos del Medio Atrato, atendiendo a sus particularidades étnicas y de conformidad con los Autos No. 004 y 005 de 2009 proferidos por la Corte Constitucional en el marco del seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004. En este mismo sentido, se les recomienda acoger las recomendaciones y exigencias planteadas desde las organizaciones sociales de base representantes de las víctimas por la violencia en el Medio Atrato, como son ADOM y el Comité 2 de Mayo, entre otras referenciadas en el Capítulo VII del presente Informe. -Implementar y ejecutar las órdenes dadas por la Corte Constitucional a través de los Autos No. 004 y 005 de 2009, en materia de enfoque diferencial para la atención a la población en situación de desplazamiento y fortalecer los espacios de concertación en las mesas de trabajo sobre seguimiento de los mencionados Autos.

- **Al Comité Interinstitucional de Alertas Tempranas –CIAT-**, presidido por la Vicepresidencia de la República, y a las demás entidades que lo integran, se recomienda fortalecer y ajustar los mecanismos de coordinación institucional para que haya una respuesta oportuna y eficaz de las instituciones del Estado frente a los casos que generan una alerta temprana, y fortalecer y legitimar la labor del Sistema de Alertas Tempranas –SAT-, coordinado por la Defensoría del Pueblo, como instancia del Estado que ha acumulado una experticia técnica y desarrollado procedimientos, mecanismos y recursos idóneos para la valoración de situaciones de riesgo, tal y como quedó evidenciado en el caso de Bojayá.

EN MATERIA DE POLÍTICA PÚBLICA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS

- **A la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional**, se recomienda dar prioridad a la terminación de las obras de infraestructura actualmente en construcción, concretamente programas de vivienda, obras públicas y servicios públicos domiciliarios en Nuevo Bellavista, garantizando el cumplimiento de los contratos celebrados con ese objeto, y exigiendo – cuando haya lugar- oportunamente el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los respectivos contratistas o procediendo -si fuere el caso- a aplicar las cláusulas de incumplimiento consignadas en los diferentes contratos.

- **A la Procuraduría General de la Nación y demás órganos de control**, en el marco de sus funciones de prevención y disciplinarias, monitorear el cumplimiento estricto de los contratos relacionados con las obras de infraestructura del Nuevo Bellavista, los cuales comprometen las condiciones de dignidad de vida que el Estado le debe garantizar a las víctimas, y si es del caso adelantar las investigaciones a las que haya lugar por la entrega incompleta o no satisfactoria de las obras, así como sobre su incumplimiento frente a las obligaciones salariales contraídas con trabajadores y contratistas de la zona de reubicación.

- **En este mismo sentido, se recomienda a Acción Social**, como entidad coordinadora, difundir de manera pública, clara y precisa, las responsabilidades de las instituciones del orden nacional y territorial que concurren para el alcance de esos propósitos, así como la socialización con la comunidad de los recursos y programas que se han desarrollado y se implementan en su beneficio.

- **A la Gobernación de Chocó y a la Alcaldía Municipal de Bojayá**, garantizar los servicios públicos domiciliarios en Bojayá y en Bellavista, garantizando su correcto funcionamiento, el acceso continuo y la calidad de los mismos, estableciendo criterios de cobro que, concertados con la comunidad y las empresas prestadoras, atiendan a la realidad de las posibilidades económicas de la población residente. Así mismo, se recomienda realizar, con el concurso de las comunidades que reclaman oportunidades de trabajo, las labores de mantenimiento de todas las obras comunitarias para subsanar los daños ocasionados por el deterioro progresivo, así como prevenir los que se puedan presentar.

- **A los Gobiernos y a los Organismos Internacionales**, con cuyos recursos se haya financiado la reubicación de Bellavista, se recomienda la verificación de la ejecución de la obra, su avance y debida culminación.

- **Al Ministerio de la Protección Social** se recomienda contribuir con recursos de la Nación, expresamente asignados a las Secretarías de Salud del Departamento de Chocó y del municipio de Bojayá, para garantizar la dotación completa para el centro de salud de Bellavista con el equipamiento técnico y humano necesario para el desenvolvimiento de sus labores preventiva, curativa y de emergencia, tanto en la cabecera municipal como en las diferentes comunidades afro-descendientes e indígenas establecidas en el municipio, atendiendo a las particularidades étnicas de cada una de ellas. De igual manera, se recomienda que las Secretarías departamental y municipal apropien partidas presupuestales para estos mismos efectos. En consecuencia, se recomienda que los organismos de control diseñen y ejecuten un sistema de monitoreo especial de dicho proceso.

- **A Acción Social, al Departamento Nacional de Planeación, al Ministerio de Agricultura, al Ministerio de Vivienda y Medio Ambiente, al Ministerio de la Protección Social, a la Gobernación de Chocó, a la Corporación Autónoma Regional de Chocó - CODECHOCO y a la Alcaldía Municipal de Bojayá**, se les recomienda trabajar en la generación de medios y condiciones para la estabilidad de proyectos productivos y fuentes de ingresos, atendiendo a las condiciones étnicas, de género, de edad y territoriales de los/as habitantes de Bellavista y de la región en general, reconociendo y retomando sus planes de vida y visiones alternativas para el etno-desarrollo, respetando la propiedad colectiva y la autonomía de las comunidades afro-descendientes, reconocida mediante la Ley 70/1993, e indígenas según la Constitución Política, la demás normatividad nacional –en particular el Decreto 2164/1995- y la jurisprudencia nacional e internacional aplicable, en procura del cuidado y la preservación de la riqueza ambiental de la región.

- **Al Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación del Departamento de Chocó y la Secretaría municipal de Educación de Bojayá**, se les recomienda generar mecanismos que garanticen el derecho a la educación básica primaria y media secunz para la totalidad de la población menor de edad de Bellavista, en particular de las comunidades afro-descendientes e indígenas de Bojayá y del Medio Atrato, atendiendo a las particularidades étnicas y territoriales de cada una de ellas. En este mismo orden de ideas, se le recomienda implementar mecanismos para disminuir los elevados costos de la educación superior tecnológica y profesional, y así facilitar el acceso de la población de escasos recursos, para garantizar la calidad de educación en todos los niveles y grados a través de programas pertinentes étnica y culturalmente con miras a la reducción de las tasas de analfabetismo en la región.

- **A todos los entes gubernamentales del orden nacional, departamental y municipal, y en particular a los Ministerios de Minas y Energía, de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, así como a las Direcciones de Asuntos para Comunidades Negras, Raizales y Palenqueras y de Asuntos Indígenas, Minorías y Rom del Ministerio del Interior y de Justicia**, se les recomienda implementar mecanismos para garantizar el derecho fundamental a la consulta previa de los grupos étnicos afro-descendientes e indígenas de Bojayá y el Medio Atrato, según lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley 21/1991 y el Decreto 1320/1998, entre otras normatividades de orden nacional e internacional, así como hacer públicos todos los procesos

administrativos de licenciamiento ambiental, al igual que los correspondientes Planes de Manejo Ambiental de los mega-proyectos de la zona del Medio Atrato. A los medios de comunicación y a las organizaciones sociales y todas las comunidades, con el fin de que éstas conozcan y participen durante las etapas de evaluación y seguimiento de los Estudios de Impacto Ambiental.

- **A las entidades referidas en los Autos No. 004 y 005 de 2009 de la Corte Constitucional**, que den cumplimiento a las órdenes referidas en dichos Autos, especialmente en lo atinente a la garantía de los derechos sobre los territorios étnicos ancestrales, frente a todas las afectaciones que estos presentan, tales como los mega-proyectos (orden quinta del Auto No. 005) de minería, hidrocarburos, infraestructura y todas aquellas obras o actividades inconsultas que limiten el libre ejercicio de la ancestralidad y el derecho preferente sobre el uso propio y sostenible de los recursos naturales de acuerdo con los planes de etno-desarrollo y de salvaguarda.

- **Al INCODER y a las demás entidades referidas en el Auto No. 008 de 2009 de la Corte Constitucional**, que en el marco del replanteamiento de la política nacional de tierras y restitución de territorios, se le otorgue prevalencia a los trámites de titulación colectiva y saneamiento de los territorios ancestrales de todas las comunidades del Atrato. De forma particular, se recomienda al Ministerio del Interior y de Justicia, a Acción Social y a la CNRR, en el marco de la política nacional de tierras, coordinar la restitución a las comunidades ancestrales de tierras usurpadas por palmicultores para los casos del Bajo Atrato, como medida preventiva frente a futuras afectaciones territoriales de otras comunidades del Chocó.

- **Al Ministerio de Protección Social, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, a la Gobernación de Chocó y a la Alcaldía de Bojayá**, conforme a la política nacional de seguridad alimentaria y nutricional, se les recomienda vigilar y garantizar, a través de mecanismos apropiados, que la totalidad de la población del Medio Atrato pueda ejercer su derecho a la alimentación, priorizando la nutrición de todos/as los/as niños/as, adolescentes, madres gestantes, madres lactantes, personas mayores y en discapacidad, atendiendo a sus particularidades étnicas y territoriales. De la misma manera, se recomienda que para este propósito se reconozcan y fortalezcan las experiencias previas e iniciativas locales que anteriormente coadyuvaron a la garantía de este derecho en medio del conflicto armado en la región, como es el caso de las Tiendas y Bodegas Comunitarias promovidas por los equipos misioneros de la Diócesis de Quibdó y por la COCOMACIA

EXHORTACIONES FINALES:

El Grupo de Memoria Histórica,

- **Exhorta a la Procuraduría General de la Nación y a la Defensoría del Pueblo**, en el marco de sus funciones y competencias constitucionales y legales, a hacer seguimiento a la adopción de las recomendaciones aquí expuestas ante las respectivas instituciones para que se les dé cabal cumplimiento e implementen las medidas que sean necesarias para tal efecto.

- **Sugiere respetuosamente a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos -OACNUDH**, organismo que emitió el primer informe en el año 2002 sobre los trágicos hechos ocurridos en Bojayá, para que estudie la posibilidad de reanudar las labores de

acompañamiento, asesoría y seguimiento con las organizaciones de víctimas y organizaciones sociales solidarias, con el objeto de verificar el cumplimiento y avance de las recomendaciones propuestas, y las que se desprendan del monitoreo y observaciones posteriores.